



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2021-00111093

VISTO

El Expediente Electrónico 2021-00111093 por el que la Secretaría Académica FAUD eleva el proyecto de Ordenanza para fijar las **CORRELATIVIDADES DE LAS MATERIAS DEL CICLO DE NIVELACIÓN** en relación al Nivel I de las **Carreras de Arquitectura y de Diseño Industrial FAUD**, y la posibilidad de inscribirse a materias de primer año a los/as estudiantes que hayan quedado en condición de regulares, adecuándose a la Reglamentación de la UNC, a la RHCS N° 352/90, y a la Ley de Educación Superior,

Y CONSIDERANDO:

Que por OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD se aprobó el REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN para ambas Carreras de la FAUD.

Que la mencionada Ordenanza derogó la RD N° 1340/15, la cual permitía a los alumnos que regularicen los dos módulos del Ciclo de Nivelación, cursar las materias Matemática y Física en Arquitectura, y Matemática en Diseño Industrial.

Que el actual Reglamento del Ciclo de Nivelación en su Art. 14 establece que “Los/as alumnos/as que alcancen la condición de regular, (y además cumplan con los requisitos de ingreso establecidos por la UNC -constancia de no adeudar materias del nivel medio al 30 de abril de cada año-), podrán cursar las materias de primer año de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de acuerdo a lo permitido por el régimen de correlatividades vigente”.

Que el régimen de correlatividades vigente de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, aprobado por OHCD N° 195/13 y 175/09 respectivamente, establece que para poder cursar y aprobar cualquier materia de primer año, es necesario tener aprobado el Ciclo de Nivelación.

Que es necesario establecer un marco reglamentario que estipule las materias que podrán cursar los/as estudiantes que alcancen la condición de regular en el Ciclo de Nivelación, adecuando el régimen de correlatividades de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 24.524 y el Art. 7 de la RHCS N° 352/90.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento en reunión conjunta, han aconsejado al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de **CORRELATIVIDADES DE LAS MATERIAS DEL CICLO DE NIVELACIÓN**, en relación al Nivel I de las **Carreras de Arquitectura y de Diseño Industrial FAUD**, que se adjunta a la presente Ordenanza como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.